

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PME-4-24/02 A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR TRILLO

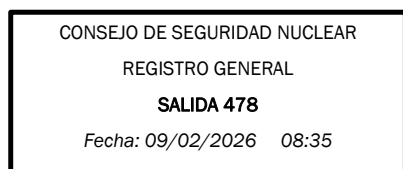
El 22 de agosto de 2024 (nº de registro 34607), procedente del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (Miteco), se recibió en el CSN la petición de informe preceptivo sobre la solicitud de autorización de la propuesta PME-4-24/02 Rev. 0 *Compromiso 2.29 de la RPS. Cambio frecuencia de prueba de los cambiadores de la cadena de evacuación de calor residual (TH10/20/30 B003 y TF 10/20/30 B001), de cambio a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de la central nuclear Trillo (carta de referencia CN-TRI/IIS/240822).*

La solicitud tiene por objeto modificar la frecuencia actual (una vez cada tres recargas en secuencia escalonada de un cambiador por año) de prueba operacional de los cambiadores de calor del sistema de refrigeración de emergencia y evacuación de calor residual y del sistema de refrigeración de componentes nucleares, para adecuarla a la frecuencia de intervención de las redundancias respectivas para su limpieza (una vez cada cuatro recargas en secuencia escalonada de una redundancia cada recarga), con objeto de realizar una prueba *as-found* de los cambiadores de calor de la cadena de evacuación de calor residual refrigerados por el sistema de agua de refrigeración esencial, previamente a acometer actividades de apertura, limpieza e inspección del cambiador durante recarga, de acuerdo con el compromiso mencionado en el párrafo anterior.

La solicitud se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo de la Autorización de Explotación vigente en el momento de presentación de la solicitud, concedida por Orden Ministerial IET/2101/2014 de 3 de noviembre de 2014, que contemplaba que cualquier cambio de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento debe ser aprobado por la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear, antes de su entrada en vigor. Esta condición permanece en la vigente autorización de explotación de referencia TED/1269/2024 de 11 de noviembre de 2024.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 4 de febrero de 2026, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.



*Firmado electrónicamente por el Presidente
Juan Carlos Lentijo*

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID